

Interlocutorio: No. 464
Exhorto No. 005
Solicitud: Secuestro bienes muebles (máquinas, mercancías, enseres y/o)
Procedente: Juzgado Civil del Circuito
Demandante: José Israel Palacio Leudo
Demandado: Ambulancias Servimedica S.A.S.

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado demandante presentó escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana, argumentando que la obligación fue cancelada en su totalidad


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

Riosucio, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento fue elevada por el apoderado de los interesados y se encuentra ajustada a derecho, se accederá a la misma.

No obstante, lo anterior, como de los documentos presentados se colige que dentro del proceso ejecutivo se resolverá la terminación por pago total de la obligación, es necesario requerir al apoderado demandante para que de manera oportuna informe al despacho las resultas del proceso y así disponer lo pertinente frente al despacho comisorio.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

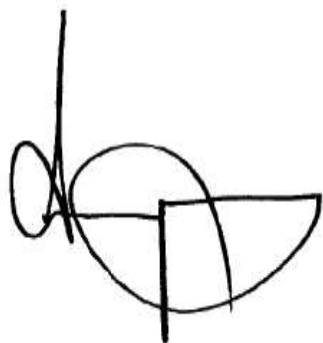
PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento formulad por el apoderado demandante conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que de manera oportuna informe a este Despacho la decisión adoptada por el Juzgado

Interlocutorio: No. 464
Exhorto No. 005
Solicitud: Secuestro bienes muebles (máquinas, mercancías, enseres y/o)
Procedente: Juzgado Civil del Circuito
Demandante: José Israel Palacio Leudo
Demandado: Ambulancias Servimedica S.A.S.

Civil del Circuito de esta localidad, respecto al proceso ejecutivo que tramitan con el radicado 2022-00024-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 086 DEL 12 DE Julio DE
2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría